



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO

Sesión ordinaria número 40 – 22 de noviembre de 2018

- **Juicio Contencioso Administrativo número TJA/JCA/115-A/2018**

Puntos Resolutivos:

- **Primero:** Se ha tramitado legalmente el presente Juicio Contencioso Administrativo, interpuesto por [REDACTED], en contra de la resolución de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, emitida por el Titular de la Contraloría Interna del Ayuntamiento Municipal de Comitán de Domínguez, Chiapas.
- **Segundo:** Por las razones precisadas en el considerando V (quinto) de la presente resolución, **se reconoce la validez** de la resolución de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, derivado del Recurso de Reconsideración, planteado por María Josefa Moreno Moreno, que confirma la determinación de tres de noviembre del citado año, emitidas por el Titular de la Contraloría Interna del Ayuntamiento Municipal de Comitán de Domínguez, Chiapas.

Notifíquese por lista autorizada a la actora, tercero interesado y Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comitán de Domínguez, Chiapas; y por oficio a los Titulares de Contraloría Interna y Dirección de Desarrollo Urbano, ambos del mencionado Ayuntamiento, a través del Despacho correspondiente.

Cúmplase. Oportunamente archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido, debiendo la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, realizar las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO

- **Juicio Contencioso Administrativo número TJA/JCA/026-B/2018**

Puntos Resolutivos:

- **Primero:** Ha procedido legalmente el presente Juicio Contencioso Administrativo promovido por el licenciado [REDACTED] representante legal de **MODATELAS S.A.P.I DE C.V**, en contra de la resolución **de 21 veintiuno de marzo de 2017 dos mil diecisiete**, emitida por la licenciada [REDACTED], **DIRECTORA JURÍDICA LABORAL DE LA SUBSECRETARÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**, dependiente de la **SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS**, en el procedimiento administrativo sancionador número **P.A.S. 033/2016**
- **Segundo:** Se reconoce la validez de la resolución impugnada, en términos del considerando VIII (octavo) de esta resolución.
- **Tercero:** En términos de los artículos 112, tercer párrafo, fracción VII, y 113, de la Ley de la materia, notifíquese personalmente y por oficio a las partes según corresponda, en los domicilios indicados en autos.
- **Cuarto:** Toda vez que este Tribunal se ha constituido como nuevo ente en atención al Decreto número 212 y se expidió la Ley Orgánica de este Tribunal de Justicia de Administrativa; remítase los presentes autos y sus anexos, a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, a fin de que realice las anotaciones necesarias en el Libro de Gobierno, para los efectos correspondientes.
- **Quinto:** Queda expedito el derecho de la demandante, para interponer el juicio de amparo correspondiente, en los términos precisados en el considerando **VIII** del presente fallo, si así lo estima pertinente.
- **Sexto:** En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase. -



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO

- **Juicio Contencioso Administrativo número TJA/JCA/092-B/2018**

Puntos Resolutivos:

- **Primero:** Es **IMPROCEDENTE** el presente Juicio Contencioso Administrativo promovido por [REDACTED], en contra de la resolución de **fecha 31 treinta y uno de marzo de 2017, dos mil diecisiete**, emitida por la Titular de la Dirección de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas, actualmente Secretaría de la Contraloría General, dentro del Recurso de Revocación número 53/2015; y, en contra de la resolución de **12 doce de noviembre de 2015, dos mil quince**, dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número 083/DR-B/2014.
- **Segundo:** Se reconoce la validez de las resoluciones impugnadas, en términos del considerando **VIII** (octavo) del presente fallo.
- **Tercero:** En términos de los artículos 112, tercer párrafo, fracción VII, y 113, de la Ley de la materia, notifíquese personalmente y por oficio a las partes según corresponda, en los domicilios indicados en autos.
- **Cuarto:** Remítase los presentes autos y sus anexos, a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, a fin de que realice las anotaciones necesarias en el Libro de Gobierno, para los efectos legales correspondientes.
- **Quinto:** Queda expedito el derecho de la demandante, para interponer el juicio de amparo correspondiente, en los términos precisados en el párrafo último, del considerando **VIII** (octavo) del presente fallo, si así lo estima pertinente.
- **Sexto:** En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase. -



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO

- **Juicio Contencioso Administrativo número TJA/JCA/524-B/2018**

Puntos Resolutivos:

- **Primero:** Ha procedido legalmente el presente Juicio Contencioso Administrativo promovido por el ciudadano [REDACTED], apoderado legal de la empresa denominada **ARTPA S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de la resolución de **27 veintisiete de enero de 2017 dos mil siete**, emitida por la **DIRECTORA JURÍDICA LABORAL DE LA SUBSECRETARÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO**, dentro del procedimiento administrativo sancionador número **P.A.S. 123/2016**.
- **Segundo:** Se reconoce la validez de la resolución impugnada, en términos del considerando VIII (octavo) de esta resolución.
- **Tercero:** En términos de los artículos 112, tercer párrafo, fracción VII, y 113, de la Ley de la materia, notifíquese personalmente y por oficio a las partes según corresponda, en los domicilios indicados en autos.
- **Cuarto:** Toda vez que este Tribunal se ha constituido como nuevo ente en atención al Decreto número 212 y se expidió la Ley Orgánica de este Tribunal de Justicia de Administrativa; remítase los presentes autos y sus anexos, a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, a fin de que realice las anotaciones necesarias en el Libro de Gobierno, para los efectos correspondientes.
- **Quinto:** Queda expedito el derecho de la demandante, para interponer el juicio de amparo correspondiente, en los términos precisados en el considerando **VIII** del presente fallo, si así lo estima pertinente.
- **Sexto:** En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase.